

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Liberbank S.A, comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

Se informa del complemento de la convocatoria de Junta General Extraordinaria prevista para el día 30 de octubre.

**COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El presente Complemento de Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se realiza al amparo de lo previsto el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, que se celebrará el 30 de octubre de 2012, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Carrera de San Jerónimo, 19, y que fue publicada en el BORME (número 187) con fecha 27 de septiembre de 2012 y en el DIARIO EXPANSIÓN con fecha 27 de septiembre de 2012. En concreto se incorporan los siguientes puntos al Orden del Día ya publicado:

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para que realicen cualesquiera actuaciones antes cualesquiera organismos públicos y privados (FROB, Banco de España, CNMV y autoridades internacionales) y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto.

Noveno. Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y warrants) canjeables por o con derecho a adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, y/o convertibles en o con derecho a suscribir acciones de nueva emisión de la Sociedad y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de cualquiera de dichos valores.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones

preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo.

Undécimo. Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años y hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Decimosegundo.- Solicitud de admisión a cotización de los valores que pudieran emitirse al amparo de los acuerdos noveno y décimo anterior, así como, en tal caso, del resto de las acciones de la Sociedad, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Decimotercero.- Realización de una oferta pública de venta, canje o suscripción de obligaciones convertibles y /o acciones de la Sociedad. Delegación al Consejo de Administración, con facultades de sustitución para el desarrollo y ejecución de dichas ofertas.

Decimocuarto.- Modificación de los estatutos sociales a los efectos necesarios para la efectiva cotización de los valores conforme al punto duodécimo anterior. Aprobación del Reglamento de la Junta

Se pone a disposición de los accionistas los informes requeridos por la Ley de Sociedades de Capital y de la propuesta de Reglamento de la Junta, en relación con los puntos noveno, décimo y decimocuarto anteriores.

Madrid, 11 de octubre de 2012.  
El Secretario del Consejo de Administración

D. Víctor Roza Fresno.